PAZHOROWITZ
ABOGADOS

Señor Notario:

En el registro a su cargo sírvase protocolizar los siguientes documentos:

Abg. David Benalcázar R.
MAT. 7780 CAP

www.pazhorowitz.com
Dirección: Edif. Tempo, Whymper 1105 y Almagro **Telfs:** (593 2) 2222 057 / 2561 410 **Faxes:** (593 2) 2501 902 / 2222 058
P.O. Box 17 21 1533
Quito – Ecuador

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1.	Country:	United States of America
This public document 2.	has been signed by	NOEMA M HOSKINS
3.	acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4.	and bears the seal/stamp of	NOEMA M HOSKINS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 09-15-09

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on July 23, 2007
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-599977
9. Seal
10. Signature:

Phil Wilson
Secretary of State

ST/yv

Sello
Estado de Texas

Estado de Texas
Secretaria de Estado
APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País:	Estados Unidos de Norteamérica
Este documento público 2. ha sido firmado por	NOEMA M HOSKINS
3. actuando en la capacidad de	Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello y estampa de	NOEMA M HOSKINS, Notario Público, Estado de Texas, La delegación expira: 09-15-09

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas

6. en Julio 23, 2007

7. por el Secretario del Estado de Texas

8. Certificado No. N-599977

9. Sello

10. Firma:

Sello

Estado de Texas

Firma ilegible

Phil Wilson
Secretario de estado
ST/yv

PODER GENERAL

A QUIEN INTERESE, el abajo firmante señor James W. Stewart Presidente de la Junta Directiva de la compañía BJ SERVICES COMPANY S. DE R. L. antes denominada BJ SERVICES COMPANY S.A., una compañía constituida bajo las leyes de Panamá con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador (en adelante "la Compañía"), por medio del presente documento confiere poder amplio y suficiente a PH REPRESENTACIONES CÍA LTDA. (en adelante "la Apoderada"), una compañía constituída y existente bajo las leyes de Ecuador, para que sea la Apoderada de la Compañía en Ecuador.

Sin perjuicio de que este poder es un poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, para mayor claridad y sin que la descripción siguiente limite esta generalidad sino que más bien la siguiente enumeración es ejemplificativa, la Apoderada podrá, a nombre y en representación de la Compañía realizar lo siguiente:

1.- Actuar como la Apoderada General de la Compañía en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, suscripción y ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir las obligaciones de la Compañía, así como gestionar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador el cambio de denominación y cualquier otro cambio realizado en la casa matriz.

2.- A la Apoderada se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, la Apoderada cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Apoderada ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3.- Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, declarar, entregar, protocolizar, registrar y certificar ante notario cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

4.- La Apoderada está autorizada a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Compañía. Cuando la Apoderada delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea

conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades. 0016

5.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.

6.- La Apoderada, podrá de igual manera sustituir este poder, sin reservarse facultad alguna, para lo cual requerirá de la autorización por escrito de la Compañía.

7.- Por la presente se revoca de manera expresa el poder general otorgado a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., el mismo que a queda terminado y sin valor alguno, y por tanto, en adelante será PH REPRESENTACIONES CÍA LTDA. la única Apoderada General de la Compañía en el Ecuador.

Houston, Texas
10 de julio de 2007

BJ SERVICES COMPANY S. DE R. L.

James W. Stewart
Presidente de la Junta Directiva

ESTADO DE TEXAS)

Ante mí, el suscrito notario público, este día compareció en persona JAMES W. STEWART, quien conozco como la persona cuyo nombre se suscribió en el instrumento anterior, y quien reconoció ante mí que suscribió el mismo como Presidente de la Junta Directiva de BJ SERVICES COMPANY S. de R.L. para los propósitos y consideraciones en él expresados.

Dado bajo mi puño y sello de cargo este día el 10 de julio de 2007.

Noema M. Hoskins
Notary Public para el Estado de Texas

NOTARY PUBLIC STATE OF TEXAS
NOEMA M. HOSKINS
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires
SEPTEMBER 15, 2009

Reviewed by BJ Legal
Initial Here

Sello	NOEMA M HOSKINS
Notaría Pública	Notario Público, Estado de Texas
Estado de Texas	Mi delegación expira
	SEPTIEMBRE 15, 2009.

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.

Mayra Alejandra León Lojan
cc 1719357103

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de MAYRA ALEJANDRA LEON LOJAN
.....
.....
es (son) auténtica (s) .- Quito, a 27 DIC 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Abg. David Benalcázar, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s) que antecede (n).

Quito, a 27 JUL. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 27 JUL. 2007

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

NOTARIA ECUADOR

REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.,** de 23 de agosto de 2.007, bajo el número **2504** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **672** del Registro Mercantil de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a fs. 388 vta., Tomo 98, **830** del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1670, Tomo 115, **617** del Registro Mercantil de cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1114 vta., Tomo 122 y **2526** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de dos mil seis, a fs. 2215 vta., Tomo 137.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintisiete de julio y el catorce de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referentes a la Conversión de la estructura legal de sociedad anónima a una sociedad de responsabilidad limitada de la sucursal extranjera "B.J. *SERVICES COMPANY S.A.*" por la de **"B.J. *SERVICES COMPANY* S. de R.L.",** al **PODER** que confiere a favor de la Compañía **"P H REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.",** y a la **REVOCATORIA** del Poder que la misma concedió a favor de la Compañía **"PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA."**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1500**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035639**.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-